

RESISTENCIA, 12 de Septiembre de 2019.cvy.

N° 129 AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA UNIDAD CIUDADANA DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19", Expte. Nº 64/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

A fs. 126 el Sr. Daniel San Cristobal, Apoderado de la Alianza Transitoria "Unidad Ciudadana del Trabajo y del Pueblo", solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, en las localidades de Capitán Solari, Ciervo Petiso, General Vedia y Las Palmas. A tal fin adjunta: Aceptación de candidaturas, Fotocopias de documentos de identidad, Certificaciones de que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, Constancias de Libre deuda Municipal y listado de la carga en SGE.

A fs. 128 informa la Actuaria acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q.

Que a fs. 131/133 adjunta Acta de Pública Proclamación de candidatos. Asimismo a fs. 160/168 documentación restante, a los fines de dar cumplimento de lo requerido a fs. 158 dentro del plazo concedido.

A fs. 171 informa la Actuaria acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de las Listas a INTENDENTE Y CONCEJALES por los Municipios de Capitán Solari, Ciervo Petiso, General Vedia y Las Palmas.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 173, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19", Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, los Municipios de la Provincia convocaron a comicios municipales para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado "MUNICIPIOS S/ CONVOCATORA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19"

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades

Tribunal Electoral Provincia del Chaco

previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

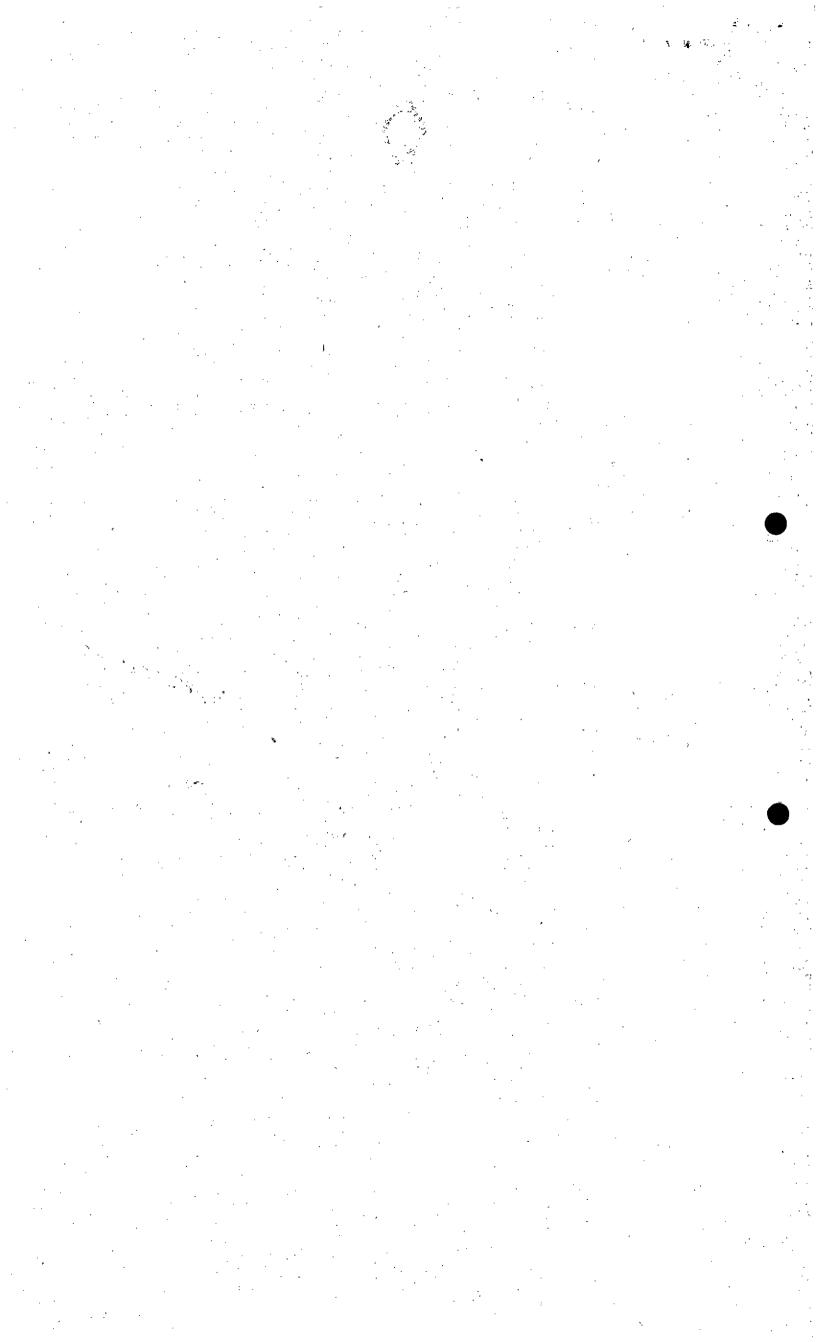
Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

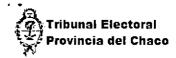
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR los candidatos a INTENDENTE Y
CONCEJALES Titulares y Suplentes para los Municipios de CAPITÁN
SOLARI, CIERVO PETISO, GENERAL VEDIA Y LAS PALMAS
postulados por la Alianza Transitoria "UNIDAD CIUDADANA DEL
TRABAJO Y DEL PUEBLO", para los Comicios Generales Provinciales y
Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si
correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en dos (02) fojas se agrega a la
presente.

II.- REGÍSTRESE, notifiquese y publíquese. Dra, MARÍA LUISA LUCAS DE JORGE RAUL LATAZA GANDINI Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ Presidenta Juez Subrogante Juez TRIBUNAL ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL IBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco Provincia del Chaco del Chaco CIA DEL Secretaria Electoral Letrada TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco



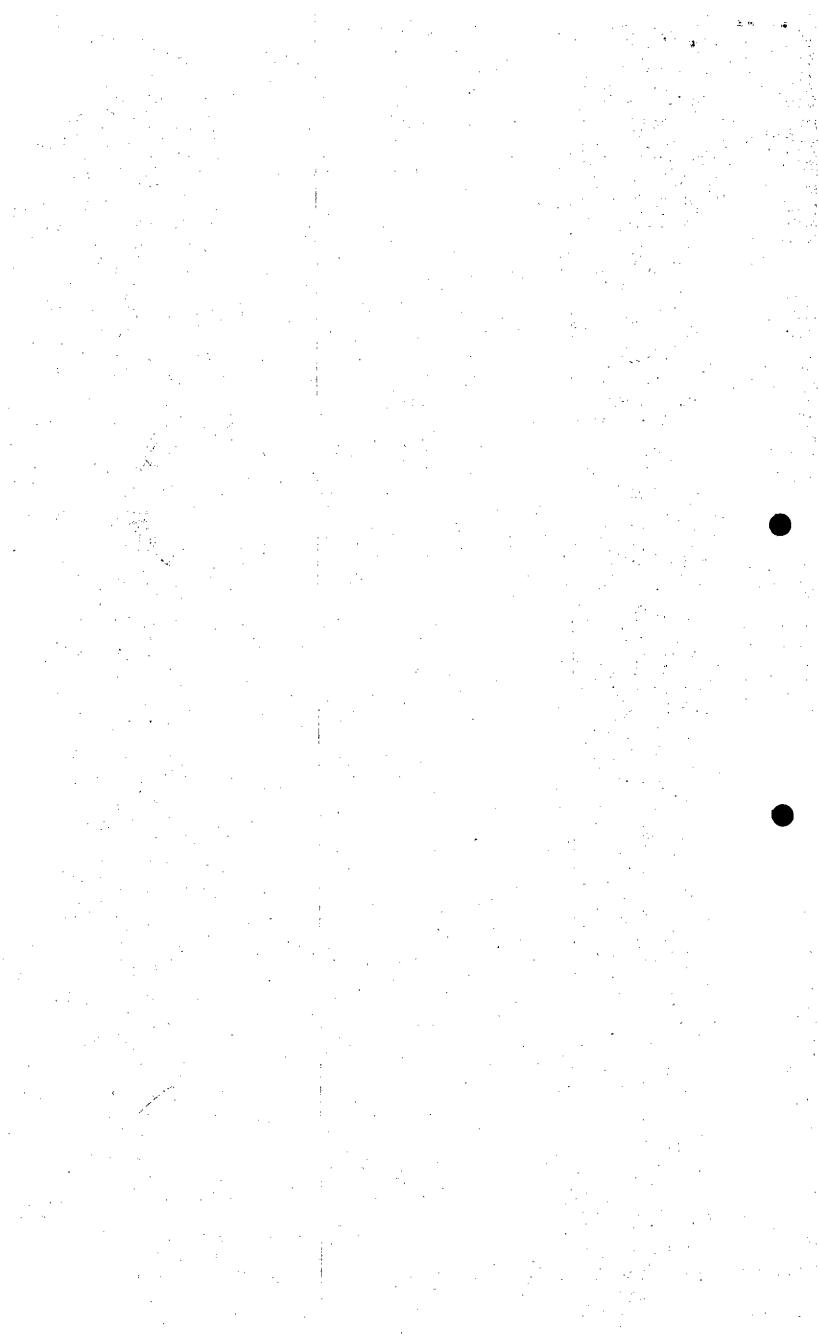


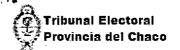
CANDIDATOS DE UNIDAD CIUDADANA DELTRABAJO Y DEL PUEBLO-Elecciones Generales Provinciales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19

Pagina

1/2

ntendente:	BENITEZ CATALINA NORA	20.264.047 29/04/1968
	BENITEZ CATALINA NORA	20.204.047 23/04/1306
Concejales Orden	Nombre	
Olden	TITULARES	
1	AVALOS JOSE LUIS	17.808.243 20/10/1966
2	DUARTE NILDA DEOLINDA	26.339.292 14/07/1978
3	RODRIGUEZ FABIO ARIEL	
3		34.975.432 06/01/1989
_	SUPLENTES	
1	DOMINGUEZ MARIA DE JESUS	32.521.656 29/05/1986
2	BENITEZ OSVALDO ALFREDO	29.240.602 01/06/1982
3	SANCHEZ VANINA ELIZABET	38.969.986 13/11/1994
	CIERVO PETISO	
itendente:	GONZALEZ ALEJANDRO IRENEO	14.859.530 26/02/1963
Concejales		
Orden	Nombre	
	TITULARES	•
1	GONZALEZ NATALIA CAROLINA	33.872.999 16/04/1989
2	FRANCO NELSON GABRIEL	38.966.425 05/07/1994
3	RUIZ DIAZ ELIDA ELBA	30.370.359 02/10/1983
	SUPLENTES	
1	DAMASCO ORLANDO OSCAR	27.349.583 19/05/1979
2	RODRIGUEZ SANDRA ELISABETH	30.167.071 13/08/1983
3	PEREIRA ADRIAN	8.520.014 20/05/1951
	GENERAL VEDIA	,
lond		
tendente:	ROIG RODOLFO ERMINIO	24.603.969 20/07/1975
Concejales		
Orden	Nombre	
	TITULARES	
1	LUTRINGER GRACIELA MABEL	22.115.290 03/05/1971
2	DELPECH PETERSON DIMAS RAUL	34.093.499 22/09/1988
3	RUKAVINA ELIANA MARIEL	33.649.402 03/02/1988
	SUPLENTES	
1	SANCHEZ ANGEL JAVIER	32.266.022 24/10/1986
2	IMFELD CLAUDIA YAQUELIN	37.593.380 12/06/1994
3	CANETE ELIAS ANDRES	39.306.935 23/03/1995
	LAS PALMAS	
tendente:	ROLON MARIO OSVALDO	14.020.804 28/07/1960
Concejales		
Orden	Nombre	
	TITULARES	
	GOMEZ REINA BEATRIZ	16.831.673 10/11/1963
1	SECONA MIDANIDA IMANI ANDOCO	40.031.094 22/03/1997
1 2	SEGOVIA MIRANDA IVAN ANDRES	
	SERVIN MARGARITA DOLORES	21.866.936 20/02/1971
2		





CANDIDATOS DE UNIDAD CIUDADANA DELTRABAJO Y DEL PUEBLO -Elecciones Generales Provinciales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19

Pagina

2/2

6	BRITEZ GERMAN DARIO	26.118.395	25/09/1977
7	ACOSTA DAIANA NOEMI	38.620.889	25/12/1994
	SUPLENTES		
1	BATALLA RUBEN DARIO	37.692.059	20/03/1994
2	ROLON ZULEMA MABEL	12.419.356	29/09/1958
3	BENITEZ GABRIEL	40.737.190	07/06/1982

Provincia del Chaco

ELECTORAL

Dr. JØRGE RAÚL LATAZA GANDINI 🖊

Dra. MARÍA LUISA LUCAS Presidenta

Juez Subrogante TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco

NTURION YEDRO

ectoral Letrada

ELECTOR ecretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL

vincia del Chaco

afranco

Š